



1. Podrán solicitar el reintegro del importe de la cuota colegial los colegiados que:
  - a. Certifiquen mediante el informe de la vida laboral, no haber trabajado durante el trimestre completo para el que se solicita la devolución.
  - b. Se encuentren al corriente del pago de las cuotas colegiales y toda clase de débitos materiales o monetarios por servicios o suministros realizados a través del colegio.
  - c. No estén inmersos en un procedimiento disciplinario por infringir los deberes profesionales y corporativos establecidos en las leyes y en los estatutos.
  
2. La solicitud de reintegro podrá realizarse en los siguientes periodos: del 1 al 10 de abril, del 1 al 10 de julio, del 1 al 10 de octubre de 2018 y del 1 al 10 de enero de 2019 y se presentará en la Secretaria del Colegio de Veterinarios de Valencia por Registro de Entrada adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Modelo de solicitud.
  - b. Vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
  
3. En el plazo de tres meses, (desde la recepción de la solicitud) habiendo estudiado las solicitudes, la junta de gobierno emitirá resolución, que habrá de ser motivada y con la expresión de los recursos a los que hubiere lugar.
  
4. Las resoluciones aprobatorias podrán ser colectivas y serán publicadas en la página web del colegio y en el tablón de anuncios, haciendo referencia a la relación de colegiados beneficiados de esta medida.
  
5. La cantidad a reintegrar será del importe total de la cuota trimestral de colegiación (50,20€).

El reintegro descrito estará vigente durante el año 2018.